



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00411-00

Se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- zona sur, en la que consta que fue inscrita la medida decretada en el presente proceso, la cual podrá ser consultada por las partes a través del siguiente enlace:

[13RespuestaIPP.pdf](#)

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones para la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25141f855390e7b8cba412379eb5018ed6d0de9d2016b32068f35d8f0dcae0e**

Documento generado en 24/08/2022 10:42:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>